



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 72 del programa provisional*
Informe del Tribunal Penal Internacional para el
Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de
Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho
Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de
Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa
Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos
entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Consejo de Seguridad
Sexagésimo noveno año

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el 19º informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, presentado por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto (véase la resolución [955 \(1994\)](#) del Consejo de Seguridad, anexo), que dispone lo siguiente:

El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

* [A/69/150](#).



Carta de envío

1 de agosto de 2014

Tengo el honor de remitir el 19º informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, de fecha 1 de agosto de 2014, que se presenta a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto del Tribunal Internacional.

(Firmado) Vagn **Joensen**
Presidente

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017

Presidente del Consejo de Seguridad
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017

Decimonoveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Resumen

En el presente informe anual se da cuenta de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda realizadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

El año pasado, el Tribunal transfirió a Rwanda a un segundo acusado que tenía bajo su custodia para su enjuiciamiento y siguió haciendo lo posible por finalizar de forma expedita las apelaciones pendientes. Durante el período que abarca el informe, la Sala de Apelaciones dictó tres sentencias que se aplican a cinco individuos, con lo que el número total de personas cuyos juicios en apelación han concluido asciende a 51. Las actividades vinculadas a las causas en apelación van camino de concluir antes de fines de 2014, con la única excepción de la sentencia definitiva de la causa *Butare*, con seis acusados, que está previsto sustanciar para agosto de 2015.

La Oficina del Fiscal se centró en el traspaso de las atribuciones relativas a la búsqueda de los prófugos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y en el apoyo a las autoridades nacionales en el enjuiciamiento de los delitos relacionados con el genocidio de Rwanda de 1994. También prestó apoyo constante a las autoridades de Rwanda a fin de ayudarlas a prepararse para recibir las causas que les ha remitido el Tribunal.

La Secretaría siguió prestando apoyo administrativo y judicial de alto nivel al Tribunal y al Mecanismo, cuya subdivisión de Arusha se inauguró el 1 de julio de 2012. La Secretaría afianzó la cooperación y la asistencia de los Estados Miembros con el Tribunal y continuó reforzando sus actividades de divulgación y fomento de la capacidad en Rwanda. La División de Servicios de Apoyo Administrativo siguió velando por que la gestión del proceso de reducción del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual fuera eficiente, y al mismo tiempo preparó a los funcionarios para la etapa posterior al Tribunal.

Todos los órganos del Tribunal están haciendo lo posible por lograr que la labor del Tribunal concluya de forma expedita, y la transición sin trabas hacia el Mecanismo Residual está en plena marcha. Las actividades siguientes requieren la cooperación y el apoyo fundamentales de los Estados Miembros: el Mecanismo Residual debe detener a tres prófugos; es preciso buscar países para reubicar a nueve personas absueltas y tres que han cumplido sus penas; y el Tribunal necesita que se le faciliten los recursos suficientes para concluir sus tareas con arreglo al calendario previsto. El Tribunal confía en el apoyo constante de los Estados Miembros para alcanzar esos objetivos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Actividades del Tribunal	5
A. Actividades del Presidente	5
B. Actividades de los mecanismos de coordinación	7
C. Actividad de las Salas	7
D. Actividades de la Oficina del Fiscal	9
E. Actividades de la Secretaría	10
III. Conclusión y recomendaciones	18

I. Introducción

1. En este 19º informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 se presenta una relación de las actividades del Tribunal en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

2. El Tribunal, por conducto de la Oficina del Presidente, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, prosiguió sus gestiones encaminadas a alcanzar los objetivos de su estrategia de conclusión, que el Consejo de Seguridad hizo suyos en la resolución 1503 (2003), y centró la atención fundamentalmente en la redacción intensiva de sentencias en apelación, y otras actividades de la Sala de Apelaciones. Durante el período que se examina, el Tribunal siguió traspasando atribuciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, cuya subdivisión de Arusha inició sus actividades el 1 de julio de 2012. La transición sin trabas hacia el Mecanismo ya está en plena marcha.

II. Actividades del Tribunal

3. Al 30 de junio de 2014, el Tribunal está compuesto por la Sala de Primera Instancia, la Sala de Apelaciones, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Desde el período del informe anterior, mantienen sus cargos el Presidente, el Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca), el Fiscal, Hassan Bubacar Jallow (Gambia), y el Secretario, Bongani Majola (Sudáfrica). Los mandatos del Presidente y el Fiscal del Tribunal, que también desempeñan las funciones de magistrado de turno y de Fiscal de la subdivisión de Arusha del Mecanismo, respectivamente, finalizan el 31 de diciembre de 2014. Se solicitará una prórroga de ambos mandatos a finales de 2014, en función de lo previsto para la conclusión de la labor que quede pendiente en el Tribunal en 2015, como se detalla en el presente informe.

A. Actividades del Presidente

1. Actividad judicial

4. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente dictó órdenes y decisiones sobre una variedad de cuestiones, tanto en su calidad de Presidente del Tribunal como de magistrado de turno de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. Esas decisiones y órdenes guardaron relación con cuestiones como la cooperación de los Estados, las enmiendas a las acusaciones y las órdenes de detención, el examen de la protección de testigos, y las denuncias de desacato tanto al Tribunal como al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

2. Estrategia de conclusión

5. En estrecha cooperación con el Fiscal y el Secretario, el Presidente prosiguió sus gestiones encaminadas a dar efecto a la estrategia de conclusión. El 5 de diciembre de 2013 y el 5 de junio de 2014, el Presidente presentó al Consejo de Seguridad los informes semestrales sobre la estrategia de conclusión. En el período sobre el que se informa, el Tribunal dictó tres sentencias en apelación relativas a cinco acusados. La labor en primera instancia concluyó en diciembre de 2012 y solo quedan pendientes causas en apelación.

6. Toda reducción de personal adicional supondría un inconveniente para el cumplimiento oportuno de los objetivos de la estrategia de conclusión, en especial en la Sala de Apelaciones. La sustitución de los funcionarios que dejan de trabajar constituye un largo proceso que, aun en el mejor de los casos, da lugar a retrasos y no puede compensar la constante pérdida de memoria institucional. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2054 (2012), reiteró su llamamiento a la Secretaría y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que siguieran colaborando con el Secretario del Tribunal a fin de encontrar soluciones viables a la situación de la dotación de personal.

7. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), por la que se estableció el Mecanismo Internacional Residual para los Tribunales Penales, solicitó al Secretario General que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo comenzara a funcionar. Bajo la dirección de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Tribunal ha colaborado estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo a fin de cumplir ese mandato. La prioridad inicial era elaborar un proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013 y un proyecto de Reglas de Procedimiento y Prueba. El presupuesto fue aprobado por la Asamblea General y los magistrados del Mecanismo adoptaron las Reglas de Procedimiento y Prueba en junio de 2012. En las etapas siguientes se centrará la atención en la armonización de las políticas, los procedimientos y las operaciones de los dos tribunales y en la prestación inicial de servicios administrativos al Mecanismo por parte del Tribunal. Merced a estas actividades, el 1 de julio de 2012 fue posible inaugurar la subdivisión de Arusha del Mecanismo, tras lo cual la mayoría de las funciones judiciales y fiscales se han transferido del Tribunal al Mecanismo. Las demás funciones se están traspasando de forma continua conforme a los plazos establecidos, atendiendo a lo acordado por el Tribunal y el Mecanismo, y de conformidad con los Arreglos de transición y la resolución 1966 (2010).

3. Relaciones diplomáticas y otras actividades de representación

8. El Presidente mantuvo contactos periódicos con la Sede de las Naciones Unidas y el cuerpo diplomático, tanto en el país anfitrión como en la Sede de las Naciones Unidas y en otros países. La Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, la Oficina de Asuntos Jurídicos, proporcionaron un importante asesoramiento jurídico y apoyo diplomático a fin de garantizar una cooperación fluida entre el Tribunal, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

9. Con motivo de las exposiciones informativas que realizaron ante el Consejo de Seguridad, el Presidente y el Fiscal del Tribunal participaron en reuniones del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales del Consejo de Seguridad. Ello permitió celebrar debates amplios y abiertos con los asesores jurídicos de los miembros del Consejo de Seguridad. El Secretario también participó en la reunión

del Grupo de Trabajo oficioso celebrada en junio de 2014 a fin de proporcionar información pormenorizada sobre la cuestión de la reubicación de las personas absueltas y los condenados puestos en libertad.

10. El Presidente y el Secretario han seguido colaborando estrechamente para realizar gestiones diplomáticas encaminadas a reubicar a las personas absueltas por el Tribunal y los condenados que han cumplido sus penas y han abandonado el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania. Será necesario ampliar la cooperación de los Estados Miembros en materia de reubicación a fin de que el Tribunal pueda llevar a término su plan estratégico de reubicación antes del cierre del Tribunal.

B. Actividades de los mecanismos de coordinación

1. Consejo de Coordinación

11. El Consejo de Coordinación, compuesto por el Presidente, el Fiscal y el Secretario, se reunió periódicamente para examinar cuestiones que afectaban a todo el Tribunal, como la estrategia de conclusión, la dotación de personal, la cooperación con el Mecanismo y las cuestiones presupuestarias y financieras. El Consejo de Coordinación Mixto, integrado por los Presidentes, los Secretarios y los Fiscales del Tribunal y el Mecanismo, también se reunió periódicamente con el fin de adoptar las decisiones de política que permitirán coordinar la labor de preparación de los presupuestos de las dos instituciones para el bienio 2014-2015, así como de la transición en curso.

2. Sesión plenaria

12. Durante el período sobre el que se informa, no se celebró ninguna sesión plenaria oficial. Sin embargo, el Presidente mantuvo contactos periódicos con los magistrados que presidieron los procesos de apelación pendientes a fin de seguir de cerca la marcha de las causas y tratar cuestiones que podrían dar lugar a dificultades en el cumplimiento de los objetivos de conclusión.

3. Comité del Reglamento

13. El Comité del Reglamento presenta o examina proyectos de enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Durante el período sobre el que se informa, el Comité no celebró ninguna reunión, habida cuenta de que no fue necesaria la introducción de nuevas enmiendas a las reglas.

C. Actividad de las Salas

1. Composición de las Salas

14. En la actualidad, las Salas comprenden una Sala de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones; en este momento, 12 magistrados permanentes prestan servicio en la Sala de Apelaciones y un magistrado *ad litem* actúa en calidad de Presidente.

15. El otro magistrado *ad litem*, a saber, el Presidente Vagn Joensen (Dinamarca), es miembro de la Sala de Primera Instancia. La Magistrada Andréia Vaz (Senegal) dimitió de su cargo como magistrada permanente de la Sala de Apelaciones el 31 de

mayo de 2013, con lo que quedaron 10 magistrados en la Sala. De conformidad con el artículo 12 *bis* del Estatuto del Tribunal, a raíz de una petición formulada por el Presidente del Tribunal al Secretario General, el 11 de septiembre de 2013, se nombró a un sustituto, Mandiaye Niang (Senegal), para cubrir el resto del mandato de la Magistrada Vaz hasta el 31 de diciembre de 2014. En noviembre de 2013, la Asamblea General también eligió a Koffi Afande (Togo) para desempeñar las funciones de magistrado del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Se asignó al Magistrado Afande a la Sala de Apelaciones conjunta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el que prestó juramento como magistrado permanente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda el 13 de diciembre de 2013.

16. En la Sala de Apelaciones prestan servicio en este momento 12 magistrados permanentes, incluidos los dos magistrados incorporados recientemente. Seis de ellos pertenecen al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a saber, los Magistrados William H. Sekule (República Unida de Tanzania), Mehmet Güney (Turquía), Arlette Ramaroson (Madagascar), Khalida Rachid Khan (Pakistán), Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación de Rusia) y Mandiaye Niang (Senegal). Los otros seis magistrados permanentes de la Sala de Apelaciones pertenecen al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, a saber, Theodor Meron (Estados Unidos de América), en calidad de Magistrado Presidente, Patrick Robinson (Jamaica), Fausto Pocar (Italia), Liu Daqun (China), Carmel Agius (Malta) y Koffi Afande (Togo).

2. Actividad principal de la Sala de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones

a) Sala de Primera Instancia

17. La Sala de Primera Instancia ha concluido su labor sustantiva.

b) Sala de Apelaciones

18. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones conoció de las apelaciones de siete sentencias relativas a 15 personas. La Sala de Apelaciones dictó tres sentencias definitivas relativas a cinco personas, y 57 órdenes y decisiones previas a la apelación.

Fallos en apelación: *Ndahimana, Ndindiliyimana y otros, y Bizimungu*

19. El 17 de noviembre de 2011, la Sala de Primera Instancia II declaró a Grégoire Ndahimana, exburgomaestre, culpable de genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad, y lo condenó a 15 años de prisión. La Sala de Apelaciones consideró las apelaciones de las partes el 6 de mayo de 2013. En su sentencia de 16 de diciembre de 2013, la Sala de Apelaciones ratificó las condenas contra Ndahimana, incluyó decisiones sobre su forma de responsabilidad y la condena impuesta por la Sala de Primera Instancia, y le aumentó la pena a 25 años de prisión.

20. Del 7 al 10 de mayo de 2013, la Sala de Apelaciones consideró las apelaciones de la sentencia dictada por la Sala de Primera Instancia II el 17 de mayo de 2011 en la causa *Ndindiliyimana y otros* ("*Military II*"). La Sala de Primera Instancia declaró a Augustin Ndindiliyimana, ex jefe de Estado Mayor de la Gendarmería de Rwanda, culpable de genocidio, exterminio y homicidio intencional constitutivos de

crímenes de lesa humanidad, y de homicidio intencional constitutivo de una violación grave del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, y lo condenó a prisión por el tiempo de reclusión cumplido. La Sala de Primera Instancia declaró a François-Xavier Nzuwonemeye, excomandante del Batallón de Reconocimiento, y a Innocent Sagahutu, excomandante de un escuadrón del Batallón de Reconocimiento, culpables de homicidio intencional constitutivo de crimen de lesa humanidad y de una violación grave del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. La Sala de Primera Instancia condenó a cada uno de ellos a 20 años de prisión. Por último, la Sala de Primera Instancia declaró a Augustin Bizimungu, ex Jefe de Estado Mayor del Ejército de Rwanda, culpable de genocidio, exterminio, homicidio intencional y violación constitutivos de una grave conculcación del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, y lo condenó a 30 años de prisión.

21. El 7 de febrero de 2014, la Sala de Apelaciones separó la causa contra Bizimungu de la causa *Military II*, y ordenó que las partes prestaran nuevas declaraciones. El 11 de febrero de 2014, la Sala de Apelaciones dictó su fallo en relación con la causa contra Ndindiliyimana, Nzuwonemeye y Sagahutu. La Sala de Apelaciones revocó en su totalidad las condenas impuestas a Ndindiliyimana y Nzuwonemeye. Asimismo, revocó parcialmente la condena de Sagahutu y le redujo la pena a 15 años de prisión.

22. La Sala de Apelaciones dictó su fallo en relación con la causa Bizimungu el 30 de junio de 2014. La Sala de Apelaciones ratificó las condenas de Bizimungu por genocidio; exterminio, homicidio intencional y violación constitutivos de crímenes de lesa humanidad; y homicidio intencional y violación constitutivos de una conculcación grave del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, al tiempo que revocó las decisiones sobre su responsabilidad por determinados hechos. La Sala de Apelaciones ratificó la pena de 30 años de prisión.

Otras apelaciones contra fallos

23. En este momento, se encuentran en fase de deliberación las causas *Karempera* y *Ngirumpatse*, *Nizeyimana* y *Nzabonimana*, cuyos argumentos se presentaron ante la Sala de Apelaciones en febrero y abril de 2014. Asimismo, la Sala de Apelaciones está ocupándose de las apelaciones en la causa *Nyiramasuhuko* y otros ("*Butare*"). Ya ha concluido la presentación de información en relación con esta causa y se están preparando las audiencias de apelación correspondientes.

D. Actividades de la Oficina del Fiscal

24. Tras la finalización de todos los procedimientos en primera instancia, la atención de la Oficina del Fiscal se centra en la conclusión de las apelaciones en curso, el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales, las actividades de transición para garantizar una transferencia fluida y eficaz de funciones a la Oficina del Fiscal del Mecanismo, la preparación de materiales para su archivo y sobre múltiples actividades relacionadas con el informe final del Fiscal al Secretario General, así como otras labores esenciales puestas en marcha hace varios años en relación con los documentos históricos del Tribunal.

25. Durante el período sobre el que se informa, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico de la Oficina del Fiscal se ocupó de 26 apelaciones en siete causas. El 16 de diciembre de 2013, se dictó el fallo definitivo en la apelación de la causa contra Grégoire Ndahimana, con la imposición de una nueva condena y pena de prisión. El 11 de febrero de 2014, la Sala de Apelaciones revocó en su totalidad las condenas de Ndindiliyimana y Nzuwonemeye. También revocó parcialmente las condenas de Sagahutu y redujo la pena que se le había impuesto a 15 años de prisión.

26. En febrero y abril de 2014, se presentaron los alegatos orales en las apelaciones pendientes de las causas contra *Karemera* y *Ngirumpatse*, *Nzabonimana* y *Nizeyimana*, y está previsto que los fallos definitivos se dicten durante el segundo semestre de 2014. La Sala de Apelaciones emitió su fallo en la apelación de la causa contra *Bizimungu* el 30 de junio de 2014, en que ratificó la mayoría de las condenas y la pena de 30 años de prisión que se le habían impuesto.

27. En septiembre de 2013, un archivo de la Oficina del Fiscal, junto con expedientes de 27 causas almacenados en 512 cajas equivalentes a unos 100 metros lineales, se pusieron oficialmente a disposición del Mecanismo para su custodia. Los expedientes corresponden a causas en primera instancia y apelación inactivas y otros documentos administrativos.

28. Además, la Oficina del Fiscal ha transferido otras 596 cajas de material relacionado con cinco causas concluidas y expedientes relativos a las investigaciones a la subdivisión de Arusha del Mecanismo de la Oficina del Fiscal. La tramitación de documentos de la Fiscalía continúa, con la evaluación y la clasificación según criterios de seguridad de todos los expedientes de la Oficina. Si bien los avances han sido importantes, todavía queda mucho por hacer.

29. En septiembre de 2013, la Oficina del Fiscal presentó su manual sobre la localización y detención de los prófugos de la justicia penal internacional en la 18ª conferencia anual de la Asociación Internacional de Fiscales, celebrada en Moscú. En enero de 2014, la Oficina del Fiscal organizó una conferencia internacional en Kampala y publicó un manual de mejores prácticas para la investigación y el enjuiciamiento de la violencia sexual y de género. Entre otras iniciativas puestas en marcha en relación con el legado del Tribunal figuran proyectos para el registro de los acontecimientos que se produjeron durante el genocidio de Rwanda de 1994 tal como se desprenden de los procesos judiciales del Tribunal y los problemas derivados de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales de conformidad con la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

E. Actividades de la Secretaría

1. Oficina del Secretario

30. La Oficina del Secretario se encarga, entre otras cosas, de prestar apoyo a las Salas y a la Oficina del Fiscal, lo que incluye establecer enlace diplomático con los Estados Miembros para atender a las necesidades de los equipos de defensa y la Oficina del Fiscal. También se ocupa de la administración del Tribunal, incluidos los recursos humanos y la gestión financiera. Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, la Oficina del Secretario prestó servicios eficaces de administración de las salas y de archivo a ambos órganos del Tribunal y

a la Sala de Apelaciones. Prestó apoyo a la conclusión de las causas en apelación *Ndindilyimana*, *Nzuwonemeye*, *Sagahutu* y *Bizimungu* así como de los expedientes judiciales relacionados con causas en apelación. También siguió prestando apoyo administrativo a los abogados defensores, incluso asegurando la cooperación de los Estados Miembros.

31. Durante el período que se examina, las principales actividades de la Oficina del Secretario consistieron en prestar apoyo a la finalización de las apelaciones restantes, establecer contacto con los Estados Miembros en relación con una variedad de cuestiones, prestar apoyo al Mecanismo y preparar los expedientes del Tribunal para su archivo y transferencia al Mecanismo necesarios para clausurar debidamente el Tribunal.

32. La Oficina del Secretario siguió actuando como conducto de comunicación entre el Tribunal y el cuerpo diplomático. En esa calidad, la Oficina del Secretario mantuvo contactos diplomáticos de alto nivel con Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Secretario transmitió más de 100 notas verbales y otras comunicaciones relacionadas con las operaciones del Tribunal, en particular para obtener el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros con respecto a las apelaciones restantes y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad. La Secretaría también atendió diversas consultas y solicitudes de asistencia judicial provenientes de las jurisdicciones nacionales.

33. La Oficina del Secretario prestó asistencia además al Mecanismo en su función de supervisión de las causas *Uwinkindi* y *Munyagishari* que fueron remitidas a Rwanda para su tramitación, así como de las dos causas remitidas a Francia.

34. El Presidente y el Secretario siguen haciendo todo lo posible por encontrar países de acogida para las nueve personas absueltas restantes y para los tres condenados que han sido puestos en libertad. A este respecto, el Secretario visitó varios Estados Miembros de África y Europa y estableció contacto con el Gobierno de Rwanda y con la Unión Africana con el objeto de encontrar una solución al problema de la reubicación. Durante el período que se examina, el Tribunal ha seguido encontrando dificultades para reubicar a esas personas. No se ha producido aún ningún acontecimiento positivo en cumplimiento de las resoluciones [2029 \(2011\)](#), [2054 \(2012\)](#) y [2080 \(2012\)](#) del Consejo de Seguridad, en las que el Consejo encomió a los Estados Miembros que habían aceptado la reubicación en su territorio de las personas absueltas y las personas condenadas que habían cumplido sus penas, y reiteró su exhorto a los demás Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que cooperaran con el Tribunal a ese respecto. El Presidente y el Secretario han puesto de relieve ante muchos Estados Miembros la urgente necesidad de aumentar la cooperación, incluso en su intervención ante el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad y el grupo de Embajadores africanos ante las Naciones Unidas, y el Presidente ha seguido exponiendo en detalle la urgencia de la situación en sus declaraciones al Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Considerando la inminente clausura del Tribunal, sigue siendo urgente lograr la asistencia de los Estados Miembros para encontrar una solución viable a esta cuestión.

35. Durante el período a que se refiere el informe, el Tribunal recibió en Arusha a un total de 2.850 visitantes, entre ellos oficiales de alto nivel de las Naciones Unidas y gubernamentales, académicos, miembros de la sociedad civil y de organizaciones

no gubernamentales y público en general. Además, la Oficina del Secretario se ocupó de dar amplia difusión a la información sobre las actividades del Tribunal por medio de reuniones con la prensa, boletines y comunicados de prensa, así como mediante el sitio web, películas y folletos informativos en inglés, francés y kinyarwanda. La Oficina, por conducto de su Dependencia de Relaciones Exteriores, Comunicación y Divulgación, distribuyó más de 10.000 ejemplares del libro de caricaturas del Tribunal, que forma parte del proyecto de sensibilización de los jóvenes en los cinco países de África Oriental, a saber, Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. También facilitó información a los más de 2.800 visitantes, entre ellos estudiantes, académicos, oficiales militares, profesionales de los medios de comunicación y funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, así como al público en general, que acudieron al Tribunal para visitarlo. Se celebraron actos de divulgación para los medios y se realizaron exposiciones en Arusha, Kigali, Dar es Salam (República Unida de Tanzania), Nairobi y Johannesburgo (Sudáfrica).

36. En esas ocasiones, se proyectaron películas, y se realizaron charlas y debates sobre la labor del Tribunal. Además, la Dependencia tramitó numerosas consultas de los medios de comunicación locales e internacionales y transmitió por satélite las actuaciones judiciales relativas a las causas *Fiscal c. Grégoire Ndahimana*; *Fiscal c. Augustin Nindiliyimana, François-Xavier Nzuwonemeye e Innocent Sagahutu*; y *Fiscal c. Augustin Bizimungu*. La Oficina del Secretario mantiene una línea de comunicaciones abierta con universidades y otras instituciones educativas de la región. En abril de 2014, la Oficina participó en un acto celebrado en Dar es Salam para conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda, organizado conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania, la Alta Comisión para Rwanda y el Gobierno de la República Unida de Tanzania. El Presidente y el Secretario asistieron a otros actos de esa naturaleza en Kigali, y la subdivisión de Arusha del Tribunal organizó un acto en el que participaron el Presidente, el Fiscal y el Secretario del Tribunal y el Ministro de Justicia de Rwanda.

37. El Centro Umusanzu de Información y Documentación de Kigali y otros 10 centros provinciales de información ubicados en toda Rwanda siguen desempeñando un papel fundamental en la promoción de las actividades de extensión del Tribunal mediante la difusión de información, y la mejora de la comunicación y el acceso a la jurisprudencia y otros materiales jurídicos del Tribunal. Los centros reciben diariamente la visita de miembros de la judicatura, estudiantes, investigadores y público en general de Rwanda, que reciben material informativo y tienen acceso a sesiones de información, actividades de capacitación, servicios de biblioteca y proyecciones de vídeos, así como acceso a Internet. Como parte de la preparación para la transferencia del Centro Umusanzu de Información y Documentación al Gobierno de Rwanda, el personal del Centro ha impartido capacitación a dos bibliotecarios del Gobierno de Rwanda en gestión de bibliotecas, información pública y divulgación.

38. Cabe señalar que el Centro Umusanzu de Información y Documentación es cada vez más conocido y utilizado por los altos funcionarios gubernamentales, entre ellos los miembros de las fuerzas armadas y la policía. Además, el Centro fue utilizado periódicamente por organizaciones de la sociedad civil de Rwanda y otros países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos de América, Etiopía, Nigeria, Sudáfrica, el Sudán y Suiza, que se encuentran en Rwanda realizando visitas de

estudio oficiales o pasantías. En octubre de 2013, el Centro, en el marco de la cooperación con los asociados del Tribunal en Rwanda, impartió capacitación en investigación jurídica en línea para profesionales del derecho en el Instituto Rwandés de Práctica y Desarrollo Jurídicos de la provincia meridional.

39. La Oficina del Secretario siguió colaborando con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas en la promoción de las actividades de divulgación en Rwanda por conducto del Centro. Desde febrero hasta junio de 2014, el personal del Centro impartió cursos de sensibilización sobre el genocidio en seis distritos de Rwanda, que abarcaron a 18 escuelas secundarias, un campamento de desmovilización y reintegración y una institución de enseñanza superior. Participaron en el programa aproximadamente 15.000 maestros, estudiantes y excombatientes. El equipo de divulgación aprovechó la oportunidad para distribuir el material de información proporcionado por el Tribunal y el Departamento de Información Pública a todas las escuelas, campamentos, oficinas de distrito del gobierno local y ciudadanos que participaron. Durante el período que se examina, el centro de información de Kigali recibió unas 24.000 visitas, mientras que los centros provinciales de información recibieron alrededor de 20.000 visitantes. El 29 y el 30 de abril de 2014, el Tribunal y el Mecanismo organizaron dos jornadas de puertas abiertas en el Centro en Kigali para conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda. Asistieron al evento altos funcionarios del Gobierno de Rwanda, entre ellos el Fiscal General, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para la Unidad y la Reconciliación, otros altos funcionarios y el público en general. También asistieron el Coordinador Residente y el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Rwanda.

40. El Tribunal continúa preparando la transferencia de sus archivos en versión impresa y sus archivos digitales o electrónicos y audiovisuales al Mecanismo, que se encargará de su gestión. Está colaborando muy estrechamente con el Mecanismo en ese sentido, especialmente a fin de que los expedientes se preparen de manera tal que facilite al Mecanismo su gestión eficaz después de la transferencia. Como la finalización de la labor judicial restante del Tribunal se está produciendo por etapas, se llevará a cabo una transferencia gradual de los archivos que tienen valor a largo plazo o permanente hasta que termine el mandato del Tribunal. Al 30 de junio de 2014, el Tribunal había transferido al Mecanismo 671 metros lineales de archivos de valor permanente o a largo plazo. Las medidas que se están adoptando actualmente para preparar la disposición de los archivos digitales son la realización de un inventario y una evaluación de los archivos que se encuentran en los sistemas del Tribunal, incluidos los sistemas de discos duros compartidos y espacios de trabajo personales, y la planificación y ejecución del proceso de transferencia. El Tribunal también está trabajando en la ejecución de un proyecto de captura de correos electrónicos tanto de cuentas antiguas como actuales de funcionarios que desempeñaron un papel importante en la historia del Tribunal. Se está avanzando en la edición de los archivos audiovisuales de las actuaciones procesales. Se ha simplificado el proceso de edición audiovisual y se ha dado prioridad a la edición de los archivos con más probabilidades de ser de interés para los usuarios externos. La lista de archivos priorizados afectará considerablemente la calidad y cantidad de las horas de grabaciones que en definitiva se entregarán al Mecanismo para el 31 de diciembre de 2014.

2. Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos

41. Como parte de la reorganización en curso del Tribunal, el 31 de diciembre de 2013 se abolió la División de Servicios Judiciales y Jurídicos. En su lugar, la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos asumió algunas de las funciones desempeñadas anteriormente por la División, como la prestación de asistencia jurídica al proceso de apelación, a la Oficina del Presidente y al Secretario, y la supervisión de las actividades relacionadas con la administración del Tribunal, los abogados defensores, los detenidos en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas y las personas absueltas y las personas condenadas y puestas en libertad en la República Unida de Tanzania.

42. En particular, los oficiales jurídicos de la Sección prestaron asistencia al Mecanismo ejerciendo funciones de observadores provisionales en las causas *Uwinkindi* y *Munyagishari* en Rwanda. Durante todo el período sobre el que se informa, los observadores presentaron informes periódicos al Mecanismo y al Tribunal sobre el estado de la instrucción del sumario en ambas causas. Además, la Sección tomó parte en la organización de sesiones de fomento de la capacidad e intercambio de información para diversas instituciones internacionales, regionales y nacionales, entre ellas la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el poder judicial de Rwanda y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Por último, la Sección prestó asistencia judicial a tribunales nacionales e instituciones gubernamentales de Alemania, Bélgica, el Canadá y Francia.

43. Durante el período a que se refiere el informe, el coordinador de la Sección para cuestiones relativas a la administración de las salas prestó servicios de apoyo a los procesos judiciales del Tribunal y el Mecanismo, incluida la facilitación de transcripciones de las apelaciones. También continuó la preparación de los expedientes judiciales para transferirlos al Mecanismo, lo que incluye la edición de las grabaciones audiovisuales de las actuaciones del Tribunal para ponerlas a disposición del público.

44. El coordinador de la Sección para los abogados defensores, los detenidos y absueltos y los condenados puestos en libertad en la República Unida de Tanzania prestó servicios esenciales a los interesados. Estos consistieron en la gestión de los pagos a los abogados defensores y la atención de las solicitudes de los detenidos y las personas puestas en libertad en la República Unida de Tanzania que tuvieran relación con los servicios prestados por el Tribunal.

45. Durante el período sobre el que se informa, el coordinador de la Sección que se ocupa del apoyo a los testigos y las víctimas colaboró estrechamente con el Mecanismo en la preparación de los expedientes de los testigos relativos a 58 causas concluidas ante el Tribunal para su transferencia. De conformidad con las medidas de protección dispuestas por las Salas de Primera Instancia, se expurgaron las transcripciones antes de darles carácter público a fin de suprimir la información que pudiera permitir la identificación de los testigos o de sus familiares.

46. Al 30 de junio de 2014, el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas albergaba una población de reclusos de 13 personas en total. De estas, 11 habían sido declaradas culpables y estaban a la espera de los fallos en apelación del Tribunal, una había sido declarada culpable y estaba a la espera del fallo en apelación del Mecanismo y una había sido declarada culpable y estaba a la espera de una orden de traslado del Mecanismo para cumplir condena.

47. La Sección de Servicios de Idiomas siguió prestando servicios de interpretación y traducción en francés, inglés y kinyarwanda al Tribunal y al Mecanismo durante las actuaciones ante la Sala de Primera Instancia y el Mecanismo. A ese respecto, la Sección se ocupó de los documentos emanados del Mecanismo, la Sala de Apelaciones y las partes (acusación y defensa). También proporcionó los mismos servicios a la Oficina del Fiscal, la Secretaría y otros departamentos del Tribunal y el Mecanismo. Además de los servicios de interpretación y traducción, la Sección prestó servicios de reproducción a todos los órganos del Tribunal y el Mecanismo. Durante el período sobre el que se informa, la Sección recibió numerosos documentos para traducción, entre ellos 5 fallos sobre apelaciones, 12 escritos y muchos otros documentos relacionados con apelaciones presentados por distintas partes, numerosas decisiones, así como otros documentos judiciales. Además, la Sección siguió traduciendo fallos y decisiones dictados en primera y segunda instancia que se hallaban pendientes de traducción. Debido a la reducción de las sesiones judiciales, los intérpretes han continuado asumiendo una proporción considerable del trabajo de traducción, lo que ha permitido a la Sección mejorar sustancialmente los plazos de entrega.

48. La Dependencia de Biblioteca Jurídica y Referencias proporcionó información jurídica a los usuarios internos y externos que necesitaban acceso a los materiales del Tribunal y el Mecanismo, incluida su jurisprudencia. Durante ese período, la Dependencia publicó un DVD que contenía los documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal correspondientes al período 1995-2013. Además, la Dependencia mantuvo la base de datos en la web para permitir a un gran número de investigadores tener acceso a la jurisprudencia del Tribunal.

49. El 1 de enero de 2014, la Oficina del Secretario finalizó la transferencia de la Dependencia y sus funciones al Mecanismo, de conformidad con la decisión del Consejo de Coordinación. Ello permitirá al Mecanismo prestar el apoyo necesario a los equipos de la acusación y la defensa y a sus magistrados en los casos de detención y de procesamiento o apelación. Ayudará a la Biblioteca a preservar sus colecciones y a seguir sirviendo de inspiración a los académicos, profesionales del derecho e investigadores que necesitan aprender de la labor de los tribunales internacionales, especialmente el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hasta mucho después de su cierre.

3. División de Servicios de Apoyo Administrativo

50. La División de Servicios de Apoyo Administrativo se encarga de prestar una amplia variedad de servicios, como servicios presupuestarios y financieros, servicios médicos, servicios de seguridad, viajes, recursos humanos, capacitación y asesoramiento, y servicios de administración de edificios y fiscalización de bienes. Durante el período sobre el que se informa, la División proporcionó servicios administrativos al Mecanismo, de conformidad con las disposiciones de la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad.

51. El proceso de reducción ha seguido planteando dificultades significativas a todas las actividades del Tribunal y la División ha seguido respondiendo a esas dificultades de manera dinámica y flexible. Se realizaron ejercicios de retención de personal a fin de determinar el número y la composición de la plantilla que habrá de retener el Tribunal hasta que concluya su labor. Al 30 de junio de 2014, el Tribunal tenía 283 funcionarios, de una dotación autorizada de 306 puestos. El personal del

Tribunal procede de 55 países y, al 30 de junio de 2014, la distribución por géneros era de un 62% de hombres y un 38% de mujeres.

52. El Tribunal continuó prestando apoyo administrativo a la subdivisión de Arusha del Mecanismo desde su inauguración, el 1 de julio de 2012, lo que incluyó la facilitación de la contratación de funcionarios del Mecanismo en Arusha y Kigali hasta el 31 de diciembre de 2013 y la prestación de los servicios administrativos conexos. Los servicios administrativos fueron asumidos por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a partir del 1 de enero de 2014.

53. Por conducto de la Sección de Recursos Humanos y Planificación, el Tribunal siguió llevando a cabo un proceso de reducción sin contratiempos y objetivo respecto del gran número de funcionarios que se separarán del Tribunal. Durante el período sobre el que se informa, la mayor parte de las actividades de la Sección guardaron relación con la repatriación, el reasentamiento y el asesoramiento sobre las alternativas profesionales, además de las otras actividades de administración y contratación de personal. Dado que más del 50% de la fuerza de trabajo del Tribunal está compuesta de funcionarios que han trabajado en el Tribunal desde su creación, la inminencia del cierre y las escasas alternativas de empleo futuro han ocasionado tensiones y preocupaciones a las que ha tenido que hacer frente el Tribunal en el marco de la estrategia de conclusión. Cabe señalar también que la corta duración de los contratos de los funcionarios actuales ha seguido contribuyendo a acrecentar la incertidumbre y afectando negativamente a la productividad. Además, ha resultado difícil atraer a candidatos cualificados para contratos de corta duración. Cabe la posibilidad de que las limitaciones que se aplican actualmente a los nombramientos temporales repercutan negativamente en la liquidación oportuna del activo y el pasivo de los Tribunales, actividad que también forma parte de la estrategia de conclusión.

54. La Dependencia de Asesoramiento y Desarrollo Profesional está aplicando una estrategia en cuatro niveles para apoyar la conclusión del mandato del Tribunal, que se describe a continuación:

a) Programas de capacitación para apoyar la transición personal y profesional de los funcionarios, que tienen por objeto proveer a la administración y al personal de las aptitudes necesarias para hacer frente a las dificultades ocasionadas por los cambios, las reducciones, la realización de tareas simultáneas y la duplicidad de funciones que experimenta la institución. También tienen por objeto dotar al personal de las aptitudes necesarias para realizar una transición con éxito a otro empleo, al autoempleo o a la jubilación, según el caso;

b) Programas de capacitación para apoyar la conclusión de las operaciones; se trata de programas de capacitación técnica destinados a ayudar a las secciones a finalizar con éxito sus operaciones, ya sea mediante el cierre o la transferencia de sus funciones al Mecanismo;

c) Asesoramiento en casos de estrés y apoyo personalizado durante el proceso de conclusión; tiene por objeto ayudar a los funcionarios y sus familias a sobrellevar la tensión y las dificultades de la reducción y orientarlos en cuestiones tales como la preparación para entrevistas, la planificación de su futuro profesional, la solución de problemas y la adopción de decisiones;

d) Prestación de asistencia social a los funcionarios que se separan del servicio y se trasladan y a sus familias; el objetivo es ofrecer ayuda práctica e

información durante el proceso de separación y reubicación y promover la buena salud y el bienestar social de los funcionarios del Tribunal y sus familias durante la etapa final del Tribunal.

55. La Sección de Seguridad siguió prestando apoyo al Tribunal y el Mecanismo para garantizar la protección y la seguridad de su personal, los locales, los bienes y las operaciones mediante la aplicación de las políticas del sistema de gestión de seguridad de las Naciones Unidas, entre ellas las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria y las normas mínimas operativas de seguridad. Debido a que los niveles de inseguridad cada vez mayores en la región de África oriental se han exacerbado con la detonación reciente de artefactos explosivos improvisados en Arusha, la Sección ha seguido promoviendo una estrecha colaboración con las autoridades del Gobierno anfitrión para seguir de cerca las tendencias en materia de seguridad y garantizar que existen medidas apropiadas, para la notificación y aplicación adecuadas de medidas de mitigación suficientemente ensayadas al personal.

56. La Dependencia de Servicios de Salud facilitó atención curativa y preventiva y orientación postraumática y desempeñó funciones médico-administrativas para los funcionarios y oficiales del Tribunal y el Mecanismo y sus familiares a cargo. La Dependencia también se encarga de prestar servicios médicos a los detenidos, los testigos y las víctimas y a las personas absueltas.

57. La Sección de Servicios de Tecnología de la Información continúa su proceso de consolidación y optimización de la liquidación de las instalaciones en Kigali, prestando apoyo a la infraestructura de tecnología de la información del Mecanismo en Arusha y Kigali y sustentando los servicios que se requieren para la estrategia de conclusión del Tribunal.

58. En el ámbito de la gestión de recursos, la Sección de Presupuesto y Finanzas continuó aportando sus conocimientos especializados en planificación, control y supervisión de la utilización de los recursos disponibles y prestó servicios oportunos y fiables a los funcionarios y a los clientes del Tribunal.

59. La Sección de Servicios Generales prestó un apoyo vital al Tribunal, que incluyó la reasignación del espacio de oficinas, la preparación de los documentos administrativos para su archivo, la construcción de un local temporal de archivo, la realización de labores de reparación y conservación en general y el control y la administración de los bienes.

60. Durante el período sobre el que se informa, el Servicio siguió examinando la utilización del espacio de oficinas en consonancia con la estrategia de conclusión, y con excepción del personal de la Oficina del Fiscal, se ha reorganizado a todos los funcionarios del Tribunal en un ala del Centro Internacional de Conferencias de Arusha. Se han desmantelado todas las salas, con excepción de la que se ha reservado para la Sala de Apelaciones y el Mecanismo, y el espacio liberado se ha reorganizado o se ha devuelto al propietario.

61. El sistema de gestión de inventario Galileo ya está plenamente implantado en el Tribunal para los servicios de gestión de bienes. El resultado es una mejora de los controles internos para la gestión de bienes. Se está procediendo a eliminar los excedentes de bienes, de conformidad con la estrategia de conclusión.

62. Con la inminente clausura del Tribunal, la función principal de la Sección de Adquisiciones ha sido la enajenación de los bienes del Tribunal y la transferencia a poder del Mecanismo de aquellos que este órgano pueda utilizar. Durante el período sobre el que se informa, ha aumentado también el volumen de trabajo que suponen las adquisiciones debido a las necesidades de compra, transporte y eliminación de los artículos adquiridos para el Mecanismo.

63. La Dependencia de Servicios Administrativos Jurídicos también siguió desempeñando un importante papel de asesoramiento jurídico en cuestiones relacionadas con la aplicación e interpretación adecuadas de las normas administrativas de las Naciones Unidas, los asuntos vinculados con las inmunidades y prerrogativas de los funcionarios en relación con las causas civiles y penales y las controversias relacionadas con los empleados domésticos de los funcionarios del Tribunal. Además, la Dependencia ha venido prestando asistencia al Secretario con los recursos de apelación relacionados con los procesos de reducción y retención, las evaluaciones de la actuación profesional y las investigaciones de las denuncias y faltas de conducta, en colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Dependencia se ha encargado además de las actividades de coordinación de todos los demás órganos de supervisión.

III. Conclusión y recomendaciones

64. El Tribunal ha logrado avances importantes durante el último año respecto de los objetivos de la estrategia de conclusión, pese al enorme volumen de trabajo: la última sentencia de primera instancia se dictó en diciembre de 2012 y se ha avanzado de forma significativa en lo que respecta a las apelaciones y a la transición al Mecanismo. En el período sobre el que se informa siguió habiendo una reorientación progresiva del Tribunal con respecto a las actividades judiciales y administrativas. Con la conclusión de los juicios y el aplazamiento de la remisión a Rwanda de la segunda causa de un acusado que se encontraba bajo custodia, la atención se centra ahora directamente en la transición al Mecanismo y la conclusión de las apelaciones de manera eficiente y oportuna, sin comprometer el derecho a un juicio imparcial.

65. La cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular de la capacidad del Tribunal para concluir su mandato. El Tribunal agradece la confianza y el apoyo constantes de los Estados Miembros, con los que ha seguido colaborando estrechamente a fin de que las actividades de búsqueda de los fugitivos restantes se transfieran sin tropiezos al Mecanismo. No obstante, un aumento de la cooperación favorecería los esfuerzos que está realizando el Tribunal por reubicar a las personas absueltas y a los condenados que han sido puestos en libertad en la República Unida de Tanzania.

66. En este sentido, reiteramos el llamamiento a adoptar medidas urgentes para coadyuvar en la búsqueda de países de acogida para las personas absueltas, que son ahora nueve, y que están alojadas en una casa refugio en Arusha bajo la protección del Tribunal, así como para los tres condenados en Arusha que han sido puestos en libertad después de cumplir su condena. El Tribunal sigue preocupado por las consecuencias que se derivarían del incumplimiento de su obligación de reubicar a las personas absueltas y a las que han cumplido condena. A este respecto, el Presidente y el Secretario han proseguido sus exhaustivos esfuerzos por encontrar

Estados para la reubicación y tienen la esperanza de que los Estados Miembros contribuyan activamente a encontrar una solución viable para este problema.

67. Por último, a medida que el personal del Tribunal se separa del servicio debido a la estrategia de conclusión, es necesario volver a insistir en la petición de que el sistema de las Naciones Unidas absorba a ese personal. El Tribunal agradecería contar con el apoyo habitual de los Estados Miembros para hacer frente a sus numerosos retos.

68. A medida que el Tribunal avanza hacia la fase posterior a los procesos y se acerca cada vez más a la conclusión de su mandato, tenemos la intención de continuar con las gestiones necesarias para asegurar que el legado del Tribunal no se limite a las decisiones judiciales; es preciso que los conocimientos y las enseñanzas adquiridas con respecto al funcionamiento de una institución judicial internacional también se preserven para la posteridad y se den a conocer a la comunidad internacional para que le sirvan de orientación en cualquier empresa futura relacionada con delitos internacionales. Las iniciativas del Tribunal en materia de creación de capacidad, formación y educación, que actualmente han trascendido los límites de África Oriental e incluso de África, se mantendrán vigentes. El impacto del Tribunal no solo desafiará a la impunidad, sino que además contribuirá a mejorar los medios de administrar justicia en toda una región y a enseñar al mundo por qué es importante luchar para que nunca más vuelva a ocurrir una tragedia como el genocidio de Rwanda.

69. La cuenta atrás hasta el cierre del Tribunal ha comenzado. El 8 de noviembre de 2014 se cumplirán 20 años desde su creación por el Consejo de Seguridad, y al mismo tiempo quedará alrededor de un año hasta que se produzca el cierre previsto del Tribunal. Sin embargo, mientras el Tribunal continúa finiquitando su labor, queda mucho por hacer antes de que pueda cerrar sus puertas. Con el fin de lograr lo necesario antes del cierre, el Tribunal pide una vez más a la comunidad internacional que le preste el apoyo necesario para llevar a cabo la conclusión de su mandato.
